



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4686 /2023**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2489/2007 y N° 2863/11 y sus modificatorias;  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe planificar y desarrollar espacios productivos que promuevan el desarrollo local y contribuyan a mejorar la competitividad y rentabilidad, propiciando el establecimiento de actividades logísticas, manufactureras, tecnológicas, de servicios y actividades afines.

Que el Código de Desarrollo Urbano y Territorial dictado a través de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y sus modificatorias, determina que, las zonas especiales son las que cuentan con un régimen urbanístico específico, en virtud de sus particularidades de uso y ocupación del suelo, de sus características locacionales, de sus valores ambientales y en cuanto al rol que cumplen en la estructuración general y en la dinámica funcional del espacio territorial de nuestra ciudad.

Que el mencionado cuerpo normativo, establece las condiciones particulares de diversas zonas especiales (de interés urbanístico, de interés social e Interés ambiental), pero no se contempla ningún sector o zona de interés productivo que incluya la potencial actividad portuaria.

Que en este orden, toda la dinámica de la zona norte de la ciudad, se verá transformada por el emplazamiento de un nuevo puerto multipropósito de la ciudad, que esperamos cubra las necesidades de transporte de las empresas fabriles, ante las mejoras logísticas y de costos que ofrece el flete marítimo; lo que tendrá un efecto multiplicador con la creación de nuevas actividades y servicios asociados a su operación.

Que debe señalarse, que este nuevo puerto en la ciudad de Río Grande, la posicionará estratégicamente como un punto clave en todas las rutas marítimas australes y antárticas ya establecidas, así como en aquellas que puedan surgir como resultado de las mejoras necesarias en la infraestructura provincial.

Que debemos considerar que la prórroga de los beneficios del subrégimen industrial de la Ley N° 19.640 implican una nueva etapa en la promoción económica y territorial para la ciudad más grande e industrial de la provincia.

Que este nuevo período exige un papel activo por parte del Estado para fortalecer el desarrollo económico local a través de la ampliación de matriz productiva y la generación de nuevos puestos de trabajo.

Que en este sentido, el Municipio de Río Grande, debe ser agente facilitador para la competitividad empresarial y para la generación de nuevas economías internas y externas. Es por ello, que deben propiciarse herramientas que brinden previsibilidad y nuevas condiciones estructurales con impactos positivos en el desarrollo local.

Que este Cuerpo de Concejales tiene amplias facultades para el dictado de la presente Ordenanza, conforme establece la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- CREAR** la "Zonas Especiales de Interés Productivo Sector Norte" para la ciudad de Río Grande, con el fin de promover el desenvolvimiento productivo, industrial y portuario,

532  
DR. RA. E. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.  
DR. FIGUEROA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE - TDF.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

de acuerdo a los alcances dispuestos en el Anexo I, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

**Artículo 2º. - INTEGRAR** las "Zonas Especiales de Interés Productivo Sector Norte", creadas mediante la presente, al Código de Desarrollo Urbano y Territorial Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y modificatorias, según las previsiones del Anexo II, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

**Artículo 3º. - REEMPLAZAR** del Anexo I Plan Urbanístico de Fichas y Programas y Proyectos, Programa 1 Ordenamiento de los Espacios Productivos, del Código de Desarrollo Urbano y Territorial Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y modificatorias, el Proyecto 1.3 por el "Área Portuaria de las Zonas Especiales de Interés Productivo Sector Norte", dispuesto en el Anexo III, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

**Artículo 4º. - AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer un régimen urbanístico específico o rezonificar en los términos del Título 2, Capítulo VII, Sección 1, Subsección 15, Inciso VII.16, Subinciso 3 de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, sectores comprendidos dentro del perímetro de la "Zona Especial de Interés Productivo Sector Norte".

**Artículo 5º. - APLICAR** lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y el Título 3, Capítulo IV, Sección 3 de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y modificatorias, en lo que respecta al tributo contribución por mejoras.

**Artículo 6º. - MODIFICAR** el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2486/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 6º) El titular del predio deberá ceder al Municipio, una fracción de tierras de cinco (5) hectáreas, en concepto de pago del tributo de contribución por mejoras por cambio de uso de suelo. El tributo es exigible desde el comienzo de la subdivisión en el terreno. El Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de realizar el proyecto que determinará el correspondiente destino y/o régimen de usos de las hectáreas."*

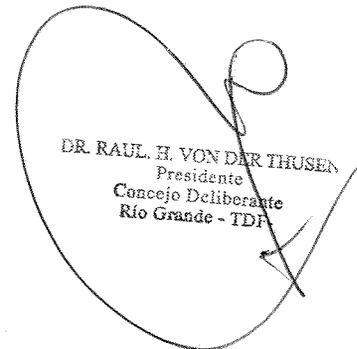
**Artículo 7º.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 3722/2017.

**Artículo 8º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**Mv/FR**

  
DRA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



**Municipio de la Ciudad de Río Grande**  
**TIERRA DEL FUEGO**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
 Secretaría de Gobierno  
 Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRADA	29 DIC 2023	6.40	
Nº:	578		

MATIAS VILLARREAL  
 JEFE DPTO. LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 LETRA: M.R.G.-SG-D.A.L.-

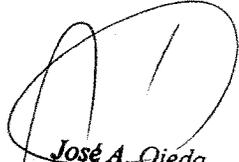
Río Grande, 29 de diciembre del 2023.-

**A la Señora Presidente**  
**Del Concejo Deliberante**  
**Dra. Zamora Guadalupe.**  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4653 - Asunto N° 499/23.
- Ordenanza Municipal N° 4654 - Asunto N° 500/23.
- Ordenanza Municipal N° 4655 - Asunto N° 501/23.
- Ordenanza Municipal N° 4656 - Asunto N° 502/23.
- Ordenanza Municipal N° 4657 - Asunto N° 503/23.
- Ordenanza Municipal N° 4658 - Asunto N° 504/23.
- Ordenanza Municipal N° 4659 - Asunto N° 505/23.
- Ordenanza Municipal N° 4660 - Asunto N° 506/23.
- Ordenanza Municipal N° 4661 - Asunto N° 507/23.
- Ordenanza Municipal N° 4662 - Asunto N° 508/23.
- Ordenanza Municipal N° 4663 - Asunto N° 509/23.
- Ordenanza Municipal N° 4664 - Asunto N° 510/23.
- Ordenanza Municipal N° 4665 - Asunto N° 511/23.
- Ordenanza Municipal N° 4666 - Asunto N° 512/23.
- Ordenanza Municipal N° 4667 - Asunto N° 513/23.
- Ordenanza Municipal N° 4668 - Asunto N° 514/23.
- Ordenanza Municipal N° 4669 - Asunto N° 515/23.
- Ordenanza Municipal N° 4670 - Asunto N° 516/23.
- Ordenanza Municipal N° 4671 - Asunto N° 517/23.
- Ordenanza Municipal N° 4672 - Asunto N° 518/23.
- Ordenanza Municipal N° 4673 - Asunto N° 519/23.

  
**José A. Ojeda**  
 Subsecretario de Asuntos  
 Legislativos y Municipales  
 Secretaría de Gobierno

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



**Municipio de la Ciudad de Río Grande**  
**TIERRA DEL FUEGO**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4674 - Asunto N° 520/23.
- Ordenanza Municipal N° 4675 - Asunto N° 521/23.
- Ordenanza Municipal N° 4676 - Asunto N° 522/23.
- Ordenanza Municipal N° 4677 - Asunto N° 523/23.
- Ordenanza Municipal N° 4678 - Asunto N° 524/23.
- Ordenanza Municipal N° 4679 - Asunto N° 525/23.
- Ordenanza Municipal N° 4680 - Asunto N° 526/23.
- Ordenanza Municipal N° 4681 - Asunto N° 527/23.
- Ordenanza Municipal N° 4682 - Asunto N° 528/23.
- Ordenanza Municipal N° 4683 - Asunto N° 529/23.
- Ordenanza Municipal N° 4684 - Asunto N° 530/23.
- Ordenanza Municipal N° 4685 - Asunto N° 531/23.
- Ordenanza Municipal N° 4686 - Asunto N° 532/23.
- Ordenanza Municipal N° 4687 - Asunto N° 533/23.
- Ordenanza Municipal N° 4688 - Asunto N° 534/23.
- Ordenanza Municipal N° 4689 - Asunto N° 460/23.
- Ordenanza Municipal N° 4690 - Asunto N° 482/23.
- Ordenanza Municipal N° 4691 - Asunto N° 485/23.
- Ordenanza Municipal N° 4692 - Asunto N° 486/23.
- Ordenanza Municipal N° 4693 - Asunto N° 487/23.
- Ordenanza Municipal N° 4694 - Asunto N° 489/23.
- Ordenanza Municipal N° 4695 - Asunto N° 490/23.
- Ordenanza Municipal N° 4696 - Asunto N° 491/23.
- Ordenanza Municipal N° 4697 - Asunto N° 493/23.
- Ordenanza Municipal N° 4698 - Asunto N° 494/23.
- Ordenanza Municipal N° 4699 - Dictamen N° 079/23 - Asunto N° 688/21.
- Ordenanza Municipal N° 4700 - Dictamen N° 080/23 - Asunto N° 299/22.
- Ordenanza Municipal N° 4701 - Dictamen N° 081/23 - Asunto N° 396/23.
- Ordenanza Municipal N° 4702 - Dictamen N° 082/23 - Asunto N° 261/23.
- Ordenanza Municipal N° 4703 - Dictamen N° 083/23 - Asunto N° 424/23.
- Ordenanza Municipal N° 4704 - Dictamen N° 085/23 - Asunto N° 621/22.
- Ordenanza Municipal N° 4705 - Dictamen N° 086/23 - Asunto N° 401/23.
- Ordenanza Municipal N° 4706 - Dictamen N° 087/23 - Asunto N° 273/22.

*José A. Ojeda*  
**Subsecretario de Asuntos**  
**Legislativos y Municipales**  
**Secretaría de Gobierno**

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.